

1.8.3.1-41.121

CIRCULAR N° 097--
Tunja, 13 OCT 2026

PARA: RECTORES PERTENECIENTES A LAS 255 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: INTERVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO EN EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CARROS EXPRIMIDORES PARA TRAPEROS.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las acciones de control de los riesgos laborales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Boyacá y de acuerdo al seguimiento realizado por esta Secretaría, a través del Grupo Funcional Desarrollo de Personal, mediante la reciente actualización de las matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos, se ha identificado una exposición significativa al riesgo biomecánico por parte de los auxiliares de servicios generales, principalmente por realización de movimientos repetitivos a nivel de muñeca, hombro y tronco, los cuales pueden conllevar a la aparición de enfermedades laborales de origen osteomuscular en el personal, particularmente el síndrome del túnel del carpo y trastornos musculo esqueléticos.

Estas patologías se encuentran asociadas, entre otros factores, a la ejecución reiterada y prolongada de movimientos repetitivos de flexión, extensión y torsión de muñeca y tronco, propios de la labor manual de escurrido o exprimido de traperos durante las jornadas de aseo de las instituciones educativas. Dicha labor, realizada sin herramientas de apoyo mecánico, constituye un factor de riesgo biomecánico relevante conforme a lo señalado por la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculo Esqueléticos GATISO-DME.

En consecuencia, con el propósito de prevenir e intervenir el riesgo ergonómico descrito, se solicita de manera respetuosa a los(as) señores(as) Rectores(as) realizar las gestiones necesarias para la adquisición del carro exprimidor para traperos, como elemento de apoyo para el personal auxiliar de servicios generales.

Dicho elemento deberá reemplazar progresivamente el escurrido manual del traperos y la exigencia biomecánica sobre muñeca, mano y tronco durante las labores de aseo, contribuyendo a la disminución del riesgo de aparición o agravamiento de las enfermedades osteomusculares asociadas.



La presente circular aplica a las 255 instituciones educativas oficiales de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá y rige a partir de la fecha de su expedición. Su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de esta Secretaría en el marco de las visitas de Inspección en Seguridad y Salud en el Trabajo que se realicen.

Agradecemos su compromiso con el bienestar y la seguridad y salud en el trabajo del personal de las instituciones educativas a su cargo.

Cordialmente,

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Revisó: Abogado(a) Despacho -SEB

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco - Director Administrativo y Financiero SEB.

Aprobó: Claudia Idaly Avila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano SEB.

Revisó: Olga Lucia Ladino Crisostomo - Profesional Especializado - Grupo Funcional Desarrollo de Personal.

Proyectó: Adriana Marcela Gómez Cely - Profesional de Apoyo - Grupo Funcional Desarrollo de Personal.